



Política integral Cotrascal S.A.S.

Somos una organización conformada por un equipo humano comprometido, brindamos soluciones y servicios en el sector transporte de carga terrestre y logística, **trabajamos poniéndole el corazón y el alma para alcanzar la satisfacción de nuestros clientes**, brindando un servicio eficiente y de calidad, promoviendo ambientes de trabajo seguros y saludables; identificando, evaluando, valorando y controlando los riesgos e impactos, disminuyendo la tasa de accidentalidad laboral, y la tasa de accidentalidad vial, y realizando prevención de enfermedades laborales, prevención en daños a la propiedad, reducción de la contaminación ambiental, prevención de los riesgos de la información, prevención de situaciones de corrupción y soborno; todo lo anterior; enmarcado dentro de la mejora continua, y lograr en el año 2020, ser una organización reconocida por la huella memorable de satisfacción del servicio en sus clientes, con cubrimiento en las principales ciudades del País; igualmente, rentable y sostenible.

Política SG-SST Cotrascal S.A.S

COTRASCAL S.A.S se compromete con la protección y promoción de la salud de los trabajadores, procurando su integridad física mediante el control de los riesgos, el mejoramiento continuo de los procesos y la protección del medio ambiente. Todos los niveles de dirección asumen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos legales aplicables, vinculando a las partes interesadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el trabajo y destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión de la salud y la seguridad. Los programas desarrollados en COTRASCAL SAS estarán orientados al fomento de una cultura preventiva y del auto cuidado, a la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes o enfermedades laborales, al control del ausentismo y preparación para emergencias. Todos los empleados, y contratistas tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo, Igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para los empleados y la organización.

Política de no consumo alcohol y drogas y sustancias psicoactivas

COTRASCAL S.A.S ha definido y establecido una política de NO alcohol y de NO drogas, para prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar de los trabajadores y contratistas, fomentando en ellos estilos de vida saludables, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 1075 de marzo 24 de 1992 y el Decreto 120 de 2010.

Es política de la empresa COTRASCAL S.A.S, mantener lugares de trabajo óptimos que permitan alcanzar los más altos estándares en Seguridad y Productividad. La empresa es consciente que el alcoholismo, la drogadicción y el abuso de sustancias alucinógenas y enervantes por parte de los trabajadores y contratistas, tienen efectos adversos en la capacidad de desempeño y afectan considerablemente la salud, seguridad, eficiencia y productividad de otros trabajadores y de la empresa en general.

La indebida utilización de medicamentos formulados, posesión, distribución y venta de drogas no recetadas o de sustancias alucinógenas y enervantes, en el desarrollo del trabajo, dentro de las instalaciones, u operación de motos y vehículos, está estrictamente prohibido. Así mismo, la posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas en las instalaciones de la empresa CO-TRASCAL S.A.S o cada uno de sus centros de trabajo, durante la prestación de servicios, no está permitida.

Política de prevención del acoso laboral

COTRASCAL S.A.S, está comprometida a proporcionar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado a sus trabajadores. Implementa mecanismos que erradiquen el acoso laboral, contando con la participación de los socios, trabajadores y contratistas, mediante la intervención del COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL. Los colaboradores tienen derecho a trabajar en un entorno libre de toda forma de discriminación y conductas que se puedan considerar hostigamiento, coerción o alteración. Por su parte la empresa se compromete a prevenir las conductas del acoso laboral y a defender el derecho de todos(as) los(as) trabajadores(as) para ser tratados con dignidad en el trabajo, de manera que se integre la prevención de estas conductas en los sistemas de gestión que desarrolla, con el fin de lograr una colaboración conjunta en la instauración del plan de prevención contra el acoso laboral en el lugar de trabajo. Con el propósito de asegurar que todos los empleados de esta organización tengan un entorno de trabajo en el que la dignidad de la persona sea respetada, se rechaza de raíz el acoso laboral, en todas sus modalidades y formas, sin primar quién sea la víctima o el ofensor, ni cuál sea su rango jerárquico.

Política de prevención del acoso laboral

Los líderes de las distintas áreas que componen esta organización fomentarán la exclusión de cualquier tipo de hostigamiento entre las posibles conductas, tanto de dirigir a los (as) trabajadores (as) como de relación de estos entre sí. Se facilitará e impulsará todas las acciones encaminadas a la prevención del acoso laboral, ya que redundarán en una mejora del clima laboral y de la cultura preventiva con el consiguiente incremento del rendimiento de las capacidades de las personas.

Cualquier persona involucrada en un comportamiento de hostigamiento será sujeta a investigación de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, procedimientos y sus respectivas medidas disciplinarias.

Política de seguridad vial

COTRASCAL S.A.S. dedicada al transporte de carga terrestre y servicios logísticos, declara su compromiso con la legislación en materia de **SEGURIDAD VIAL** para garantizar la integridad de los usuarios de las vías y prevenir los accidentes de tránsito en el desarrollo de sus actividades.

La presente política de seguridad vial se fundamenta en los siguientes compromisos:

- El compromiso de la alta gerencia para liderar, promover e implementar el desempeño en seguridad vial de la compañía apoyado en un equipo permanente de direccionamiento en seguridad vial.
- Promoción de los diferentes medios de transporte saludables no contaminantes o mitigadores de la contaminación.
- Establece cero tolerancias de consumo y presencia al alcohol y drogas durante los períodos laborales, con el fin de fomentar estilos de vida saludables y condiciones físicas seguras en la conducción de trabajadores y contratistas.

Política de seguridad vial

- Promover el descanso adecuado de los conductores, generando condiciones de espacios y tiempos en las rutas o trayectos realizados, evitando generar condiciones de acumulación de cansancio.
- Regular la velocidad de nuestros vehículos, respetando los límites de velocidad preexistentes en el recorrido, así como desarrollando limitaciones preventivas según variables de condiciones de carga.
- Generar compromiso en los trabajadores con el uso adecuado de los elementos de seguridad activa y pasiva de los vehículos, así como los elementos de protección personal asignados.

- Asumir el compromiso de promover el NO uso de dispositivos móviles bidireccionales mientras se conduce evitando la generación de riesgos adicionales a la conducción.
- Contratar personal conductor idóneo y orientado a mejorar permanentemente su competencia laboral.
- Facilitar programas de capacitación y formación en Seguridad Vial a toda la organización como multiplicadores del compromiso de la organización.
- Propender y vigilar que los vehículos cuenten con condiciones óptimas de operación, según la normatividad vigente para la actividad que realice.
- Conocer y actuar bajo las condiciones de ruta (Internas – Externas) establecidas para mitigar el riesgo de los vehículos de la organización o partes interesadas y que pueden encontrar en el desarrollo de su actividad misional una adecuada señalización.
- Establecer protocolos de atención de accidentes de tránsito con vehículos de la organización o partes interesadas para una adecuada respuesta y mitigación del impacto.
- Generación de espacios de construcción, participación, divulgación e interiorización de los contenidos y mejoras del PESV, socializándolo a todas las partes interesadas.
- **Cotrascal S.A.S.** destinará los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a la presente política y de igual manera impondrá las medidas disciplinarias a que haya lugar ante la desobediencia de la misma.
- Esta política será divulgada e implementada, estará disponible a las partes interesadas y será actualizada cuando la organización lo considere pertinente.

Política de seguridad vial: uso del cinturón de seguridad.

Es compromiso de la Alta gerencia, la adopción de medidas de seguridad en el marco de la prevención de incidentes y accidentes de tránsito, así como de la promoción de la seguridad en las vías, por lo tanto, se establecen los siguientes lineamientos con respecto al uso del cinturón de Seguridad:

Todo trabajador de COTRASCAL SAS, deberá usar el cinturón de seguridad siempre que conduzca un vehículo.

Los conductores de la organización, deberán asegurarse de que sus acompañantes, si así aplicase, usen de forma apropiada el cinturón de seguridad, durante todo el trayecto.

Política de seguridad vial: uso de elementos de protección personal.

La organización, en cumplimiento con la normatividad legal vigente y con el fin de garantizar el cuidado y protección de los trabajadores, definido e implementado normas para el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal, conforme a las siguientes consideraciones:

- a) Establecer que el uso de los Elementos de Protección Personal es de carácter obligatorio para todos los trabajadores (directos, contratistas, subcontratistas) de COTRASCAL SAS.
- b) Es responsabilidad de cada trabajador, cuidar sus elementos de Protección Personal.
- c) El uso de los elementos de Protección Personal es exclusivo para labores de la organización, dentro y fuera de las instalaciones.

Todo trabajador de COTRASCAL S.A.S, es responsable de notificar el requerimiento de reposición de algún Elemento de Protección Personal.

Política de seguridad vial: regulación de horas de conducción y descanso.

Descripción: La empresa dentro de su política de seguridad vial promueve y regula el descanso adecuado de los conductores, considerando la limitación de las horas máximas de conducción y los relevos para los mismos. Con el objetivo de cumplir lo anterior se considera la limitación de las horas máximas de conducción y los relevos para los conductores de la siguiente manera:

- a) El desplazamiento está diseñado de tal manera que los recorridos no sean muy extensos, para aquellos se definió un descanso de 2 horas.
- b) En caso de necesitar los vehículos se garantizará que su jornada laboral no sea excedida de acuerdo a la normatividad colombiana.
- c) En caso de necesitar descanso, el conductor deberá detener el vehículo en un lugar seguro en donde pueda descender del mismo y realizar estiramientos, con el fin de evitar la fatiga en la conducción.

Para aquellas situaciones que ameriten extender la jornada laboral se identificaran áreas de descanso que garanticen el estado óptimo de nuestros conductores.

Política de seguridad vial: regulación de la velocidad

COTRASCAL S.A.S. en su compromiso con la Seguridad Vial, establece esta directriz con el fin de controlar la velocidad en sus vehículos, siendo este un factor de riesgo clave en las lesiones causadas por accidentes de tránsito, que permita disminuir la probabilidad de ocurrencia de algún evento no deseado en la vía, en las actividades de reparto de material y/o producto terminado.

Los límites de las velocidades permitidas son:

- a) 60 Km/h, en zonas Urbanas.
- b) 80 km/h, en vías Nacionales y rurales.
- c) 30 Km/h, en zonas escolares y residenciales.

Igualmente, será responsabilidad de los conductores a servicio de COTRASCAL SAS, no exceder la velocidad de acuerdo con la señalización en la vía y reducir la velocidad en las siguientes condiciones:

- a) Cuando se transite por lugares con alta concentración de personas.
- b) Cuando se disminuya la visibilidad en la vía (lluvia, niebla, humo o polvo).
- c) Al pasar por pavimento húmedo o resbaloso.
- d) Ascensos o descensos pronunciados.
- e) Trabajos de mantenimiento en la vía.
- f) Curvas peligrosas.